

**GRUPO TÉCNICO ASESOR SOBRE LOS DOCUMENTOS  
DE VIAJE DE LECTURA MECÁNICA**

**Decimoquinta reunión**

**(Montreal, 17 - 21 de mayo de 2004)**

**Cuestión 2 del Informe del Grupo de trabajo sobre contenido y formato  
orden del día: de documentos (DCFWD)  
2.2: Formato de documentos y cuestiones relativas a la durabilidad**

**DIRECTRICES PARA LOS PASAPORTES DE EMERGENCIA/DE CORTO PLAZO**

[Nota presentada por el Grupo de trabajo sobre contenido y formato de documentos (DCFWD)]

**1. ANTECEDENTES**

1.1 En 1980, la OACI publicó la primera edición del Doc 9303, titulado “Pasaporte susceptible de lectura mecánica”. Ese documento sirvió de base para la expedición inicial de pasaportes de lectura mecánica.

1.2 En 2003, la OACI publicó la quinta edición del Doc 9303, Parte 1 — *Pasaportes de lectura mecánica*. Se trata de la declaración más actualizada de las características físicas y operacionales del pasaporte moderno.

1.3 La labor actual en cuanto a las normas se concentra en los métodos para agregar características biométricas a los documentos de viaje, en particular al pasaporte, de modo que las características biométricas puedan ser interfuncionales a escala mundial, mejorando así la seguridad de los pasaportes y aumentando la seguridad y facilitación para quienes viajan en todo el mundo.

1.4 Se parte de la hipótesis de que esos pasaportes nacionales de primera línea se confeccionan dentro de cada país en una entidad centralizada o en distintos locales distribuidos en todo el país. Este método permite maximizar el acceso a la tecnología de expedición, la uniformidad de las características de seguridad y otros beneficios.

1.5 Al mismo tiempo, existe una necesidad continua de documentar a los ciudadanos en condiciones de expedición no óptimas. Debido a esa necesidad, se expiden diversos documentos que abarcan desde cartas de viaje a pasaportes de emergencia, de corto plazo, temporales, de embajadas, consulares o de puestos extranjeros, en adelante denominados “pasaportes de corto plazo”.

1.6 La presente nota tiene por objeto examinar la especificación actual contenida en el Doc 9303 de la OACI, Parte 1, con miras a identificar las diferencias en cuanto a la estructura y expedición de los documentos y formular recomendaciones respecto de los mejores métodos para la expedición de esa clase de pasaportes.

## 2. ANÁLISIS DE LAS DIFERENCIAS ENTRE LA EXPEDICIÓN NORMAL Y DE EMERGENCIA

2.1 En primer lugar, no es el objetivo, ni debería ser el efecto, establecer una norma inferior para la seguridad de los pasaportes de corto plazo. Idealmente, deberían utilizarse los mismos métodos de personalización en todos los casos en los que el pasaporte fuera personalizado, pero esto no suele ocurrir. Por consiguiente, es posible que los pasaportes de corto plazo expedidos en condiciones no ideales no reúnan todas las características que tienen los pasaportes expedidos en las entidades de expedición nacionales del Estado de que se trate.

2.2 Como principio general para los pasaportes de corto plazo, todas las normas operativas que describen la ubicación y contenido de los datos, tanto en la zona de inspección visual (ZIV) como en la zona de lectura mecánica (ZLM), serán las mismas que se especifican en la Parte 1 del Doc 9303, para garantizar la interfuncionalidad mundial.

2.3 A continuación se enumeran algunas características que pueden diferir entre un pasaporte con plena validez, expedido por la entidad nacional, y un pasaporte de corto plazo expedido en condiciones inferiores a las normales.

2.3.1 *Color de la cubierta.* Si bien un Estado puede optar por utilizar una cubierta del mismo color que la de un pasaporte normal, muchos Estados han elegido un color diferente para llamar la atención respecto del pasaporte. Algunos Estados pueden considerar que ese distintivo puede ocasionar molestias indebidas a sus ciudadanos, mientras que otros Estados pueden utilizar la diferencia en el color para alentar al titular a obtener un pasaporte de plena validez. Un color diferente del normal también sirve de indicio a los puestos de control fronterizo de que el pasaporte se expidió en condiciones no óptimas. Deberían evitarse los colores estridentes, en reconocimiento de la importancia que reviste el pasaporte como documento.

2.3.2 *Período de validez.* Los pasaportes que se expidan en condiciones no ideales deberían tener un período de validez limitado. Como muchas naciones no aceptan visar un pasaporte que tenga una validez inferior a seis meses, para la mayoría de los casos debería considerarse un período de validez de siete meses como mínimo. Los criterios de los consulados o las necesidades de los ciudadanos pueden indicar la fijación de un plazo más corto, y las expediciones para repatriación directa pueden ser válidas para un solo vuelo. El período de validez de un pasaporte de corto plazo no debería ser superior a un año bajo ninguna circunstancia.

2.3.3 *Dimensiones.* Deben respetarse las dimensiones especificadas para los pasaportes de lectura mecánica, que figuran en el párrafo 2 de la Sección IV de la Parte 1, incluidas las relativas al espesor de la página de datos. El número de páginas puede ser inferior, como reflejo del período de validez reducido. Si bien deben tenerse en cuenta las limitaciones para la personalización y confección de estos pasaportes, ningún pasaporte de corto plazo debería tener menos de ocho (8) páginas, incluida la página de datos.

2.3.4 *Designación.* Los Estados podrán optar por añadir o no un modificador al término “pasaporte” grabado en la cubierta, como “Provisional”, “De corto plazo”, “Temporal” o “Expedición de emergencia”. En la Parte 1, párrafo 5.4, casilla 03/I Clave del documento, se especifica que debe utilizarse la letra “P” y que podrá utilizarse una segunda letra, a juicio del Estado u organización que lo expiden. Actualmente, no se han formulado recomendaciones respecto del uso potencial de esa segunda letra como designador de los pasaportes de corto plazo.

2.3.5 *Número de pasaporte.* El número de control asignado a la libreta por el fabricante del pasaporte de seguridad debería utilizarse como número de pasaporte. Esa práctica es especialmente

importante para los controles internos y para poder rendir cuenta de las libretas, en caso de desaparición, por pérdida o robo, caso que desafortunadamente es más probable en entidades descentralizadas.

2.3.6 *Características de seguridad.* Probablemente los pasaportes de corto plazo no tendrán las mismas características de seguridad que los pasaportes expedidos por las entidades nacionales en la forma habitual. Para compensar esa diferencia, el proceso de personalización debería incluir dos o más de las características de seguridad enumeradas en los párrafos A.5.4.3 y A.5.4.4 de las Normas de seguridad contenidas en el Anexo a la Sección III de la Parte 1, Pasaportes de lectura mecánica, del Doc 9303.

2.3.7 *Capacitación.* Los Estados deben proporcionar folletos educativos y otros materiales de capacitación para hacer públicas las características de seguridad de los pasaportes de corto plazo. Esto es importante para evitar que se ataque al pasaporte de corto plazo por considerárselo “el eslabón débil” de la cadena de seguridad.

### 3. **MEDIDAS PROPUESTAS AL TAG/MRTD**

3.1 El DCFWG invita al TAG/MRTD a que:

- a) respalde las directrices propuestas para la expedición de pasaportes de corto plazo;
- b) recomiende que la presente recomendación, con el debido formato, se publique en el sitio web de la OACI como orientación para los Estados; y
- c) recomiende que se considere la inclusión de estas directrices como párrafo(s) adicional(es) en la próxima revisión de la Parte 1 — *Pasaportes de lectura mecánica* del Doc 9303.

— FIN —